

¿Qué es el MECENAZGO?



UNIDAD DE MECENAZGO

PLAN DE MECENAZGO

DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

PROGRAMAS

- Investigación e Innovación ○
- Formación ○
- Cultura y Deportes ○

BENEFICIOS

- Compromiso social
- Satisfacción personal
- Deducciones fiscales

Unidad de Mecenazgo
mecenazgo.uah.es

¿Quieres colaborar con la UAH?

Contacta con nosotros:

mecenazgo@uah.es

Tel.: 91 879 74 14

Fax: 91 879 74 55

www.uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego, s/n

www.fgua.es

FUNDACIÓN GENERAL DE
LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Calle Imagen, 1 - 3

28801 Alcalá de Henares · Madrid ·



Síguenos en:



/UniversidadDeAlcala

@UAHes

PADRINO TECNOLÓGICO

Tu compromiso con la
Universidad y la Sociedad



EL COMPROMISO

El programa Padrino Tecnológico nace en la Universidad de Alcalá en el año 2013 como una iniciativa con la que se espera cubrir necesidades detectadas en colectivos de muy baja autonomía personal. Este programa da respuesta a las necesidades específicas de niños/as que, por las características de sus lesiones, requieren de una personalización total de las soluciones de ayudas técnicas.

A QUIÉN VA DIRIGIDO

De este programa se han beneficiado hasta la fecha un buen número de niños/as. Los centros públicos o privados, asociaciones o fundaciones que deseen adherirse al programa "Padrino Tecnológico" deben firmar un convenio de colaboración con la Universidad de Alcalá. Estos convenios no obligan a las instituciones a dedicar recursos al programa aunque es importante que den difusión al programa para apoyar la captación de fondos. Desde el Padrino Tecnológico se solicita a los centros que realicen anualmente un informe de la utilización del material puesto a su disposición.

PRODUCTO DESARROLLADO

Desde el programa Padrino Tecnológico se han promovido el desarrollo de importantes ayudas técnicas.

- Andadores
- Silla de ruedas eléctrica para niños de entre 2-5 años
- Atril
- Adaptación de juguetes
- Soporte para pizarra digital
- Cabina Multisensorial

RESPONSABLE DE PROYECTO

Profesor **Saturnino Maldonado Bascón**
Email: saturnino.maldonado@uah.es

OBJETIVOS

- Favorecer la adaptación de la tecnología existente o desarrollar nueva tecnología para ayudarles a poder vivir con algo más de Autonomía Personal.
- Servir como observadores tecnológicos permitiendo identificar con más facilidad qué desarrollos o tecnologías pueden contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños.
- Formar a los estudiantes de la UAH en valores cívicos, la solidaridad y el compromiso social.
- Estimular el compromiso solidario de los estudiantes, del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de la UAH.



La UAH hace llegar a los centros la ayuda tecnológica solicitada y son ellos los responsables de asignar el equipamiento a un usuario concreto o decidir utilizarlo de forma conjunta por varios niños. El centro puede permitir la utilización del material sólo en el centro o su utilización por las familias en el exterior del mismo. El programa Padrino Tecnológico dona el material al centro solicitando una utilización eficiente y periódicamente pregunta por su utilización, de modo que si no se va a utilizar de forma permanente sugiere su devolución, pero esta es voluntaria dado que se trata de una donación al centro.

LOS BENEFICIOS FISCALES (Ley 49/2002)

1. DONACIÓN			DEDUCCIONES
	Hasta 150€ de donación a una o varias entidades durante el ejercicio		75% **
		Norma general	30% **
PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	Resto de donaciones a partir de 150€	Si se ha donado al menos 150€ a una entidad durante el ejercicio y si en los 2 ejercicios anteriores también se ha donado a esa misma entidad *	35% **
PERSONAS JURÍDICAS (IMPUESTO DE SOCIEDADES)	Si en los 2 ejercicios anteriores NO se ha donado a la misma entidad *		35% **
	Si en los 2 ejercicios anteriores SÍ se ha donado a la misma entidad *		40% **
2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL			La cantidad aportada se considera gasto deducible

* Por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior

** Si la donación se destina a programas de investigación universitaria y doctorado la deducción se incrementa un 5%